



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 294-2016-MDLO

Los Olivos, 24 de junio de 2016

VISTOS: El Documento Simple N° S-9362-2016 de fecha 21 de junio de 2016, el Proveído N° 724-2016 de fecha 22 de junio de 2016 de la Secretaría General, el Informe N° 441-2016-MDLO-GAJ de fecha 23 de junio de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Rroveido N° 746-2016 de fecha 24 de junio de 2016 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Documento Simple N° S-9362-2016 de fecha 21 de junio de 2016, el contrayente Jason Pierre Nieto Agreda solicita la dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial por un (01) día de no publicación, señalando que por motivos laborales y de salud de la contrayente Lizeth Rocío Silvia García Bolaños, quien se encuentra en estado de gestación, no pudieron presentar los documentos respectivos en la fecha correspondiente para la publicación del Edicto Matrimonial;

Que, el Artículo 250° del Código Civil establece que, "El Alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la Municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere";

Que, el Artículo 252° del citado texto normativo, establece que "El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248°";

Que, mediante Informe N° 441-2016-MDLO-GAJ de fecha 23 de junio de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la solicitud efectuada con Documento Simple N° S-9362-2016 por el Sr. Jason Pierre Nieto Agreda, con respecto a la dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial por un (01) día de no publicación, basándose en el Principio de Legalidad de los actos de la administración previsto por el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a lo informado por la Secretaría General sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 248° del Código Civil;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como el Artículo 252° del Código Civil.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR a JASON PIERRE NIETO AGREDA y LIZETH ROCIO SILVIA GARCÍA BOLAÑOS, de la publicación del Edicto Matrimonial por **UN (01) DÍA**, para la celebración del Matrimonio a llevarse a cabo el día 01 de julio de 2016, siendo de



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 294-2016-MDLO

exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORÍCESE** a Secretaría General para la celebración de Matrimonio Civil de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General su cumplimiento, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Abog. M.N. NILO GIANTOMASO ARROSA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE